

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0635

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, con la Resolución No. SC.DIC.C.13.343 de 25 de abril de 2013, se declaró disuelta a la compañía **"SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA."**, por cuanto conforme se desprende de sus considerandos, la compañía estaba imposibilitada de cumplir con su objeto social, al encontrarse clausurada por no contar con los permisos para el uso de armas que, para el efecto, otorga el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, incurriendo así en la causal prevista en el número 5 del artículo 361 la Ley de Compañías;

QUE, el señor Gilbert Choco Samaniego, en calidad de Gerente General y representante legal de la antes referida Compañía, mediante escrito ingresado a esta Intendencia, señala que la causal de disolución ha sido subsanada y solicita se deje sin efecto la resolución de disolución;

QUE, mediante el Informe No. SCV.IRC.UCI.14.476 de 29 de septiembre de 2014, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, en referencia a la solicitud realizada por representante legal de la compañía **"SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA."**, a entre otros aspectos señala lo siguiente: *"Realizada la inspección, se constató... que la compañía en el ámbito societario cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias; el COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS le ha emitido la Autorización de Tenencia de Armas, el MINISTERIO DEL INTERIOR le ha levantado la Orden de Clausura y ha obtenido de la DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA la aprobación del Horario de Trabajo y la Autorización de Funcionamiento de Actividades Complementarias, considero que no existe inconveniente..."*;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.459-M de 26 de septiembre de 2014, opina favorablemente para que se deje sin efecto la resolución mencionada en el primer considerando, puesto que se ha confirmado que la compañía **"SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA."**, ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución, y;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO** la disolución declarada con la Resolución No. SC.DIC.C.13.343 de 25 de abril de 2013, por cuanto la compañía "**SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA.**", ha saneado la causal que la motivó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía "**SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA.**", en la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TRES.- **DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 11 de mayo de 2013.

Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE CUENCA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV-IRC-CAU-14-0643OF

Cuenca, 02 de octubre 2014

Asunto: Trámite no. 2459

Señor
Representante Legal de la Compañía
SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA LTDA"
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento adjunto al presente remito a Ud. Copia de la Resolución No SCV.IRC.14.0635 de fecha 02 de octubre del presente año, mediante la cual se deja sin efecto la **DISOLUCION** declarada con Resolución no. SC.DIC.C.13.343 de 25 de abril de 2013, por cuanto la compañía ha saneado la causal que la motivo.

Por su atención agradezco.

Atentamente,

Ing. Fabiola Ormaza R.
**DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES -
CUENCA**

CAU/faor

Firma	
Nombre	DELEGADA
C.I.	123456789
Fecha	02 - Octubre - 2014
Función	Rep Legal